



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 10 6 AGO 2020  
Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2020-00160-00

Reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82, 83, 84, 85 y siguientes, así como el 422 y 424 del Código General del Proceso, este Juzgado RESUELVE:

**LIBRAR** mandamiento de pago por la vía **EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA**, a favor de del BANCO DE BOGOTÁ S.A. y a cargo de SANTOS FRANCISCO ROMERO PARRA identificado con Cedula de Ciudadanía No. 3.033.877, para el pago de las siguientes sumas liquidadas de dinero:

**PAGARE No, 3033877.**

- 1.- Por la suma de DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$16.997.277.00) correspondiente al capital contenido en el titulo valor base de la acción ejecutiva.
- 2.- Por los intereses moratorios sobre la suma anterior liquidados a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, liquidados desde día 8 de febrero de 2020 y hasta que se verifique su pago total.

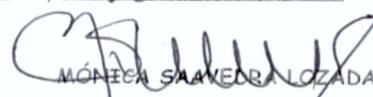
Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE esta providencia al(los) deudor(es) en la forma prevista por los artículos 291 o 292 si fuere el caso, del C.G.P., indicándole(s) que cuenta(n) con el término de cinco (5) días para pagar y diez (10) para excepcionar contados todos desde la notificación de esta decisión.

Se reconoce personería al abogado MAXIMILIANO ARANGO GRAJALES como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE, (2)

  
**JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ**  
JUEZ

<p>Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>ES</u> Hoy <u>10 AGO. 2020</u> a las 08:00 a.m. La Secretaria,  MÓNICA SAAVEDRA LOZADA</p>
---